

ASISTENTES AL ACTO:

Alcalde-Presidente:

D. Rafael Cobano Navarrete

Concejales:

Grupo Con Andalucía Izquierda Unida Paradas:

D^a. Lorena Portillo Portillo
D. Alejandro Ternero Vera
D^a. María Luisa Lozano Pastora
D. Lázaro González Parrilla
D^a. M.^a. Teresa Rodríguez Bascón
D. Francisco Javier Jiménez Morillas

Grupo Partido Socialista Obrero Español de Andalucía:

D^a. M.^a. Carmen Galindo Ramírez
D^a. M.^a. Teresa Saucedo Calderón
D^a. Ángela M.^a. Macho Montero
D. Manuel López Montero
D. Manuel Rodríguez Reina

Grupo Partido Popular:

D. Stiven Vargas Arenas

Excusan su ausencia:

Secretario:

D. Antonio V. Bustos Cabello

En Paradas, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día veintitrés de diciembre de dos mil veinticinco, se reúne en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno de la Corporación de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Rafael Cobano Navarrete, y la concurrencia de los Sres. Concejales que al margen se citan, siendo asistidos por el Secretario Accidental de la Corporación que suscribe, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de la fecha en primera convocatoria. Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia, procediéndose a la deliberación de los puntos que componen el siguiente orden del día.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2025.
2. CORRECCIÓN DE ERRORES DE SESIONES ANTERIORES.
3. AMINORACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBVENCIÓN OTORGADA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "ACTIVIDADES CULTURALES 2022"
4. AMINORACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBVENCIÓN OTORGADA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "PLAN CONCERTACIÓN 2023"
5. AMINORACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBVENCIÓN OTORGADA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "APRENDIENDO A SOLUCIONAR 2022"
6. AMINORACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBVENCIÓN OTORGADA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "FESTIVALES FLAMENCOS 2021"
7. AMINORACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBVENCIÓN OTORGADA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "GUADALINFO 2020"
8. AMINORACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBVENCIÓN OTORGADA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "JUEGOS DEPORTIVOS 2021-2022"
9. AMINORACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBVENCIÓN OTORGADA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "JUEGOS DEPORTIVOS 2022-2023"
10. AMINORACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBVENCIÓN OTORGADA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "TÉCNICOS DEPORTIVOS 2022"

Código Seguro de Verificación	IV7QYOZ33NF5R7R7SBYEAEDWO4	Fecha	29/12/2025 08:14:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QYOZ33NF5R7R7SBYEAEDWO4	Página	1/28



- 11. AMINORACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBVENCIÓN OTORGADA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "TÉCNICOS DEPORTIVOS 2023"
- 12. AMINORACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBVENCIÓN OTORGADA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "TÚ APORTAS, TÚ GANAS 2021"
- 13. AMINORACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBVENCIÓN OTORGADA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "RUTAS TURÍSTICAS"
- 14. AMINORACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBVENCIÓN OTORGADA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "TÚ APORTAS, TÚ GANAS 2024"

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2025.-
Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día diecisiete de noviembre de dos mil veinticinco distribuida junto a la convocatoria.

Al no manifestarse objeciones, se considera aprobada la misma, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986.

2. CORRECCIÓN DE ERRORES DE SESIONES ANTERIORES.-
Resultando que aprobada el acta de la sesión celebrada el día veintiuno de octubre de dos mil veinticinco con posterioridad a ello se ha detectado un error la redacción del enunciado del punto segundo del orden del día.

Visto que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que: *"Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancias de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."*

Considerando que la consolidada jurisprudencia del Tribunal Supremo (por todas ellas la Stc. de 15 de febrero de 2006, RJ/2006/1754) viene realizando una interpretación del error material que puede resumirse o compendiarse del siguiente modo: el error material o de hecho se caracteriza por ser ostensible, manifiesto e indiscutible, implicando, por sí solo, la evidencia del mismo, sin necesidad de mayores razonamientos, y exteriorizándose "prima facie" por su sola contemplación (frente al carácter de calificación jurídica, seguida de una declaración basada en ella, que ostenta el error de derecho), por lo que, para poder aplicar el mecanismo procedimental de rectificación de errores materiales o de hecho, se requiere que concurren, en esencia, las siguientes circunstancias: Que se trate de simples

equivocaciones elementales de nombres, fechas, operaciones aritméticas, o transcripciones de documentos, que el error se aprecie teniendo en cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo en el que se advierta, que sea patente y claro, sin necesidad de acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables, que no se proceda de oficio a la revisión de actos administrativos firmes y consentidos, que no se produzca una alteración fundamental en el sentido del acto (pues no existe error material cuando su apreciación implique un juicio valorativo o exija una operación de calificación jurídica), que no padezca la subsistencia del acto administrativo, es decir, que no genere la anulación o revocación del mismo, en cuanto creador de derechos subjetivos, produciéndose uno nuevo sobre bases diferentes y sin las debidas garantías para el afectado, pues el acto administrativo rectificador ha de mostrar idéntico contenido dispositivo, sustantivo y resolutorio que el acto rectificado, sin que pueda la Administración, so pretexto de su potestad rectificatoria de oficio, encubrir una auténtica revisión, y que se aplique con profundo criterio restrictivo.

Considerando que en el presente caso se dan todos y cada uno de los requisitos exigidos para posibilitar la corrección del error material detectado, por lo que resulta procedente emitir una nueva resolución que sustituyendo a la emitida con número 852/2023 de 1 de diciembre de 2023, rectificando los errores cometidos en la misma.

Efectuadas las intervenciones por los distintos componentes de la Corporación, tal y como figuran en la plataforma Videoactas y sometido el punto a votación, el Pleno municipal, con el voto a favor y unánime de los trece ediles asistentes, integrantes de los grupos municipales de Con Andalucía Izquierda Unida Paradas (7), Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (5) y Partido Popular (1), acuerda:

Primero.- Aprobar, en los términos que se indica a continuación, la rectificación del error material observado en el acta de la sesión celebrada el día veintiuno de octubre de dos mil veinticinco, aprobada en la sesión celebrada el día diecisiete de noviembre de dos mil veinticinco, quedando el resto de su parte expositiva y dispositiva con su redacción original:

Donde dice:

"2. APROBACIÓN DEL PROYECTO INCLUIDO EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO PARA 2023 (GENERACIÓN DE EMPLEO ESTABLE)."

Debe decir:

Código Seguro de Verificación	IV7QYOZ33NF5R7R7SBYEAEDWO4	Fecha	29/12/2025 08:14:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QYOZ33NF5R7R7SBYEAEDWO4	Página	3/28



"2. APROBACIÓN DEL PROYECTO INCLUIDO EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO PARA 2025 (GENERACIÓN DE EMPLEO ESTABLE)."

Segundo.- Dar cuenta de lo resuelto al Departamento de Secretaria General, para su conocimiento y efectos.

3. AMINORACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBVENCIÓN OTORGADA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "ACTIVIDADES CULTURALES 2022".- Seguidamente se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda para la Aminoración de derechos de la subvención otorgada al Ayuntamiento de Paradas para la ejecución del Programa de Celebración de Actividades Culturales 2022, procedimiento tramitado con número de expediente **2023/ISU_01/000016**, y cuya parte expositiva es como sigue:

Vista la Memoria-Propuesta de Alcaldía, de fecha 2/12/2025 (CSV:IV7Q4L74FJMDVPN2AM5EJYZOMY), verificable en <https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/>) donde se propone la aprobación de modificar el presupuesto de ingresos mediante la minoración y pérdida parcial de derechos al cobro de ejercicios anteriores que se integran en la agrupación de Presupuestos cerrados.

Visto que mediante Resolución del Diputado Delegado del Área de Cultura y Ciudadanía de la Excelentísima Diputación de Sevilla número 5200/2023 de 25 de julio de 2023 se resuelve minorar la subvención otorgada al ayuntamiento de Paradas con destino a la la ejecución del Programa de Celebración de Actividades Culturales 2022 por importe de 81,87 €.

Visto que mediante la Resolución del Diputado Delegado del Área de Cultura y Ciudadanía de la Excelentísima Diputación de Sevilla número 7803/2022, de 27 de octubre de 2022, se concedió al Ayuntamiento de Paradas una subvención con destino al programa de Celebración de Actividades Culturales 2022, dentro de los programas de Cultura del año 2022, por un importe de 1.928,46 euros.

Visto que con fecha 14 de noviembre de 2022 mediante la Resolución de la Alcaldía número 812/2022 se ordena realizar la modificación del Presupuesto Municipal de 2022, por Generación de créditos por ingresos, referenciada con el código GC-22-076, por la que se generan créditos para el desarrollo del XXVI CERTAMEN LITERARIO DE DECLARACIONES DE AMOR incluido en el Programa del Servicio de Cultura denominado "Actividades Culturales" 2022, por importe de 1.928,46 euros.

Código Seguro de Verificación	IV7QYOZ33NF5R7R7SBYEAEDWO4	Fecha	29/12/2025 08:14:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QYOZ33NF5R7R7SBYEAEDWO4	Página	4/28



Visto que el Ayuntamiento presenta la justificación correspondiente, indicando que el coste del presupuesto ejecutado del citado Programa asciende al importe de 2.710,00 euros.

Considerando la necesidad de proceder al cierre del Gasto con Financiación Afectada número 22-0-00040, creado con motivo del otorgamiento de la subvención con destino al desarrollo del XXVI CERTAMEN LITERARIO DE DECLARACIONES DE AMOR incluido en el Programa del Servicio de Cultura denominado "Actividades Culturales" 2022.

Considerando la necesidad de proceder a la anulación de los derechos reconocidos pendiente de cobro del estado de ingresos del presupuesto para el ejercicio de 2022, por importe de 81,87 euros.

Considerando que la competencia para la aprobación del presente expediente, corresponde al Pleno, a tenor del artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en relación con el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL); Bases 17 del Presupuesto municipal en vigor; artículo 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia presupuestaria.

Efectuadas las intervenciones por los distintos componentes de la Corporación, tal y como figuran en la plataforma Videoactas y sometido el punto a votación, el Pleno municipal, con el voto a favor y unánime de los trece ediles asistentes, integrantes de los grupos municipales de Con Andalucía Izquierda Unida Paradas (7), Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (5) y Partido Popular (1), acuerda:

Primero.- Aprobar la modificación del estado de ingresos mediante la anulación de derechos reconocidos de ejercicios anteriores que se integran en la agrupación de Presupuestos cerrados, de acuerdo con el siguiente detalle:

ANUALIDAD	ECONÓMICA	G.F.A.	CRÉDITO
2022	46100	22-0-00040	81,87 €

Segundo.- Dar cuenta de lo resuelto a la Intervención municipal y a la Oficina Presupuestaria, a los efectos oportunos.

Código Seguro de Verificación	IV7QYOZ33NF5R7R7SBYEAWO4	Fecha	29/12/2025 08:14:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QYOZ33NF5R7R7SBYEAWO4	Página	5/28



4. AMINORACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBVENCIÓN OTORGADA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "PLAN CONCERTACIÓN 2023".- Seguidamente se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda para la Aminoración de derechos de la subvención otorgada al Ayuntamiento de Paradas por el Área de Concertación dirigida a Entes Locales para la realización de actividades dentro de su ámbito competencial 2023, procedimiento tramitado con número de expediente **2025/ISU_01/000002**, y cuya parte expositiva es como sigue:

Vista la Memoria-Propuesta de Alcaldía, de fecha 2/12/2025 (CSV:IV7Q4L7SPFP553NO2UUTGR2VAU), verificable en <https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/>)donde se propone la aprobación de modificar el presupuesto de ingresos mediante la minoración y pérdida parcial de derechos al cobro de ejercicios anteriores que se integran en la agrupación de Presupuestos cerrados.

Visto que mediante Resolución de la Diputada Delegada del Área de Concertación de la Excelentísima Diputación de Sevilla número 4372/2024 de 15 de julio de 2024 se resuelve minorar la subvención otorgada al ayuntamiento de Paradas con destino a la "Renovación del área de juegos en parque infantil Plaza Javier Salvago" por importe de 978,68 €.

Visto que mediante la Resolución de la Diputada Delegada del Área de Concertación de la Excelentísima Diputación de Sevilla número 3512/2023, de 31 de mayo de 2023, se concedió al Ayuntamiento de Paradas una subvención con cargo a la Convocatoria de Concertación una subvención para la "Renovación del área de juegos en parque infantil Plaza Javier Salvago", por un importe de 18.000,00 € euros que supone el 69,92% del presupuesto total de la actividad cuyo coste ascendía 25.742,69 €.

Visto que con fecha 13 de junio de 2023 mediante la Resolución de la Alcaldía número 422/2023, modificada por la Resolución 588/2023 de 30 de agosto, se ordena realizar la modificación del Presupuesto Municipal de 2023, por Generación de créditos por ingresos, referenciada con el código GC-23-043, por la que se generan créditos con motivo de la ejecución de la inversión de "Renovación del área de juegos en parque infantil Plaza Javier Salvago", por importe de 18.000,00 euros.

Visto que el Ayuntamiento presenta la justificación correspondiente, indicando que el coste del presupuesto ejecutado del citado Programa asciende al importe de 24.343,99 euros.

Código Seguro de Verificación	IV7QYOZ33NF5R7R7SBYEAEDWO4	Fecha	29/12/2025 08:14:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QYOZ33NF5R7R7SBYEAEDWO4	Página	6/28



Considerando la necesidad de proceder al cierre del Gasto con Financiación Afectada número 23-0-00029, creado con motivo del otorgamiento de la subvención con destino a la ejecución de la inversión de "Renovación del área de juegos en parque infantil Plaza Javier Salvago".

Considerando la necesidad de proceder a la anulación de los derechos reconocidos pendiente de cobro del estado de ingresos del presupuesto para el ejercicio de 2023, por importe de 978,68 euros.

Considerando que la competencia para la aprobación del presente expediente, corresponde al Pleno, a tenor del artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en relación con el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL); Bases 17 del Presupuesto municipal en vigor; artículo 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia presupuestaria.

Efectuadas las intervenciones por los distintos componentes de la Corporación, tal y como figuran en la plataforma Videoactas y sometido el punto a votación, el Pleno municipal, con el voto a favor y unánime de los trece ediles asistentes, integrantes de los grupos municipales de Con Andalucía Izquierda Unida Paradas (7), Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (5) y Partido Popular (1), acuerda:

Primero.- Aprobar la modificación del estado de ingresos mediante la anulación de derechos reconocidos de ejercicios anteriores que se integran en la agrupación de Presupuestos cerrados, de acuerdo con el siguiente detalle:

ANUALIDAD	ECONÓMICA	G.F.A.	CRÉDITO
2023	76100	23-0-00029	978,68 €

Segundo.- Dar cuenta de lo resuelto a la Intervención municipal y a la Oficina Presupuestaria, a los efectos oportunos.

5. AMINORACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBVENCIÓN OTORGADA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "APRENDIENDO A SOLUCIONAR 2022"..- Seguidamente se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda para la Aminoración de derechos de la subvención otorgada al Ayuntamiento de Paradas

Código Seguro de Verificación	IV7QYOZ33NF5R7R7SBYEADWO4	Fecha	29/12/2025 08:14:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QYOZ33NF5R7R7SBYEADWO4	Página	7/28



para la ejecución del programa del Servicio de Juventud denominado Promoción de valores ciudadanos. Fomento de valores ciudadanos mediante la cooperación con los municipios en la realización de proyectos locales destinados a juventud, ejercicio 2022, Proyecto "Mediación escolar: Aprendiendo a solucionar", procedimiento tramitado con número de expediente **2025/ISU_01/000003**, y cuya parte expositiva es como sigue:

Vista la Memoria-Propuesta de Alcaldía, de fecha 2/12/2025 (CSV:IV7Q4IDKLNPYUSXSYD5HOT3V6E), verificable en <https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/>) donde se propone la aprobación de modificar el presupuesto de ingresos mediante la minoración y pérdida parcial de derechos al cobro de ejercicios anteriores que se integran en la agrupación de Presupuestos cerrados.

Visto que mediante Resolución del Diputado Delegado de Área de Cultura y Ciudadanía de la Excelentísima Diputación de Sevilla número 7354/2024 de 12 de noviembre de 2024 se resuelve minorar la subvención otorgada al ayuntamiento de Paradas con destino a ejecución del programa del Servicio de Juventud denominado Promoción de valores ciudadanos. Fomento de valores ciudadanos mediante la cooperación con los municipios en la realización de proyectos locales destinados a juventud, ejercicio 2022, para la ejecución del proyecto "Mediación escolar: aprendiendo a solucionar" por importe de 3.000,00 €.

Visto que mediante la Resolución del Diputado Delegado del Área de Cultura y Ciudadanía de la Excelentísima Diputación de Sevilla número 6699/2022, de 21 de septiembre de 2022, se concedió al Ayuntamiento de Paradas una subvención para la ejecución del programa del Servicio de Juventud denominado Promoción de valores ciudadanos. Fomento de valores ciudadanos mediante la cooperación con los municipios en la realización de proyectos locales destinados a juventud, ejercicio 2022, para la ejecución del proyecto "Mediación escolar: aprendiendo a solucionar", por un importe de 6000,00 € para un presupuesto aprobado de 7.500,00 €.

Visto que con fecha 30 de noviembre de 2022 mediante la Resolución de la Alcaldía número 868/2022, se ordena realizar la modificación del Presupuesto Municipal de 2022, por Generación de créditos por ingresos, referenciada con el código GC-22-069, por la que se generan créditos con destino al Proyecto denominado "Mediación escolar: aprendiendo a solucionar" incluido en el Programa del Servicio de Juventud denominado Promoción de valores ciudadanos. Fomento de valores ciudadanos mediante la cooperación con los municipios en la realización de proyectos locales

Código Seguro de Verificación	IV7QYOZ33NF5R7R7SBYEAEDWO4	Fecha	29/12/2025 08:14:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QYOZ33NF5R7R7SBYEAEDWO4	Página	8/28

destinados a juventud, ejercicio 2022, por importe de 6.000,00 euros.

Visto que el Ayuntamiento presenta la justificación correspondiente a los gastos salariales de personal, no obstante el gasto existente no es admitido por la Diputación de Sevilla ya que conforme al apartado 2 de la base específica cuarta los gastos de personal de plantilla no son admisibles.

Considerando la necesidad de proceder al cierre del Gasto con Financiación Afectada número 22-0-00047, creado con motivo del otorgamiento de la subvención con destino a la ejecución del Proyecto "Mediación escolar: aprendiendo a solucionar" .

Considerando la necesidad de proceder a la anulación de los derechos reconocidos pendiente de cobro del estado de ingresos del presupuesto para el ejercicio de 2022, por importe de 3.000,00 euros.

Considerando que la competencia para la aprobación del presente expediente, corresponde al Pleno, a tenor del artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en relación con el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL); Bases 17 del Presupuesto municipal en vigor; artículo 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia presupuestaria.

Efectuadas las intervenciones por los distintos componentes de la Corporación, tal y como figuran en la plataforma Videoactas y sometido el punto a votación, el Pleno municipal, con el voto a favor y unánime de los trece ediles asistentes, integrantes de los grupos municipales de Con Andalucía Izquierda Unida Paradas (7), Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (5) y Partido Popular (1), acuerda:

Primero.- Aprobar la modificación del estado de ingresos mediante la anulación de derechos reconocidos de ejercicios anteriores que se integran en la agrupación de Presupuestos cerrados, de acuerdo con el siguiente detalle:

ANUALIDAD	ECONÓMICA	G.F.A.	CRÉDITO
2022	46100	22-0-00047	3.000,00 €

Código Seguro de Verificación	IV7QYOZ33NF5R7R7SBYEAWO4	Fecha	29/12/2025 08:14:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QYOZ33NF5R7R7SBYEAWO4	Página	9/28



Segundo.- Dar cuenta de lo resuelto a la Intervención municipal y a la Oficina Presupuestaria, a los efectos oportunos.

6. AMINORACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBVENCIÓN OTORGADA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "FESTIVALES FLAMENCOS 2021".- Seguidamente se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda para la Aminoración de derechos de la subvención otorgada al Ayuntamiento de Paradas por el Área de Cultura y Ciudadanía para la ejecución del Programa de Festivales Flamencos, 2021, procedimiento tramitado con número de expediente **2025/ISU_01/000004**, y cuya parte expositiva es como sigue:

Vista la Memoria-Propuesta de Alcaldía, de fecha 03/12/2025 (CSV:IV7Q4IDIFFGKRVPTSIXQCATAE), verificable en <https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/>) donde se propone la aprobación de modificar el presupuesto de ingresos mediante la minoración y pérdida parcial de derechos al cobro de ejercicios anteriores que se integran en la agrupación de Presupuestos cerrados.

Visto que mediante Resolución del Diputado Delegado del Área de Cultura y Ciudadanía de la Excelentísima Diputación de Sevilla número 7146/2023 de 11 de octubre de 2023 se resuelve minorar la subvención otorgada al ayuntamiento de Paradas con destino a la ejecución del Programa de festivales Flamencos, 2021 por importe de 592,55 €.

Visto que mediante la Resolución del Diputado Delegado del Área de Cultura y Ciudadanía de la Excelentísima Diputación de Sevilla número 7491/2021, de 23 de noviembre de 2021, se concedió al Ayuntamiento de Paradas una subvención para el Programa de festivales Flamencos, 2021, por un importe de 4.000,00 € para un proyecto de 42.303,00 €

Visto que con fecha 29 de noviembre de 2021 mediante la Resolución de la Alcaldía número 847/2021, se ordena realizar la modificación del Presupuesto Municipal de 2021, por Generación de créditos por ingresos, referenciada con el código GC-21-090, por la que se generan créditos con motivo de la celebración de la XXXI Semana Cultural de Actividades Flamencas, incluida en el Programa del Servicio de Cultura denominado "Celebración de Festivales Flamencos 2021", por importe de 4.000,00 euros.

Visto que el Ayuntamiento presenta la justificación correspondiente, lo que supone una menor ejecución presupuestaria.

Considerando la necesidad de proceder al cierre del Gasto con Financiación Afectada número 21-0-00014, creado con motivo del

Código Seguro de Verificación	IV7QYOZ33NF5R7R7SBYEAEDWO4	Fecha	29/12/2025 08:14:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QYOZ33NF5R7R7SBYEAEDWO4	Página	10/28



otorgamiento de la subvención con destino a la ejecución del Programa de Festivales Flamencos

Considerando la necesidad de proceder a la anulación de los derechos reconocidos pendiente de cobro del estado de ingresos del presupuesto para el ejercicio de 2021, por importe de 592,55 euros.

Considerando que la competencia para la aprobación del presente expediente, corresponde al Pleno, a tenor del artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en relación con el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL); Bases 17 del Presupuesto municipal en vigor; artículo 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia presupuestaria.

Efectuadas las intervenciones por los distintos componentes de la Corporación, tal y como figuran en la plataforma Videoactas y sometido el punto a votación, el Pleno municipal, con el voto a favor y unánime de los trece ediles asistentes, integrantes de los grupos municipales de Con Andalucía Izquierda Unida Paradas (7), Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (5) y Partido Popular (1), acuerda:

Primero.- Aprobar la modificación del estado de ingresos mediante la anulación de derechos reconocidos de ejercicios anteriores que se integran en la agrupación de Presupuestos cerrados, de acuerdo con el siguiente detalle:

ANUALIDAD	ECONÓMICA	G.F.A.	CRÉDITO
2021	46100	21-0-00014	592,55 €

Segundo.- Dar cuenta de lo resuelto a la Intervención municipal y a la Oficina Presupuestaria, a los efectos oportunos.

7. AMINORACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBVENCIÓN OTORGADA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "GUADALINFO 2020".- Seguidamente se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda para la Aminoración de derechos de la subvención otorgada al Ayuntamiento de Paradas para la Dinamización de Centros de Acceso a Público a Internet al amparo de la Orden de 25 de enero de 2016 durante el ejercicio 2021, líneas Guadalinfo y ELA, procedimiento tramitado con número de

Código Seguro de Verificación	IV7QYOZ33NF5R7R7SBYEAEDWO4	Fecha	29/12/2025 08:14:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QYOZ33NF5R7R7SBYEAEDWO4	Página	11/28



expediente **2025/ISU_01/000005**, y cuya parte expositiva es como sigue:

Vista la Memoria-Propuesta de Alcaldía, de fecha 2/12/2025 (CSV:IV7Q4IDOEBM2ZRETSLQQD3XQKM), verificable en <https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/>) donde se propone la aprobación de modificar el presupuesto de ingresos mediante la minoración y pérdida parcial de derechos al cobro de ejercicios anteriores que se integran en la agrupación de Presupuestos cerrados.

Visto que mediante Resolución de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa de 1 de febrero de 2024 se remite acuerdo de la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía de perdida del derecho al cobro de la subvención concedida al amparo de la resolución de 11 de diciembre de 2020 en el marco de la Resolución de 12 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Estrategia Digital y Gobierno Abierto, por la que se convoca la concesión de subvenciones para la dinamización de Centros de Acceso Público a Internet al amparo de la Orden de 25 de enero de 2016 durante el ejercicio 2021, líneas Guadalinfo y ELA por importe de 99,93 €.

Visto que mediante la Resolución de 12 de noviembre de 2020 de la Delegación del Gobierno, se concedió al Ayuntamiento de Paradas una subvención para la dinamización de Centros de Acceso Público a Internet al amparo de la Orden de 25 de enero de 2016 durante el ejercicio 2021, líneas Guadalinfo y ELA por importe de 14.706,00 €.

Visto que Con fecha 18 de noviembre de 2021, y tras el estudio de la primera cuenta justificativa, se emite resolución de modificación de la concesión de la subvención al no haber mantenido el Ayuntamiento de Paradas la actividad del centro durante todo el periodo de ejecución del proyecto establecido en la resolución de concesión, minorándose el importe del presupuesto aprobado a 10.394,93 euros y de la subvención concedida a 6.929,95 euros.

Visto que con fecha 23 de enero de 2024 se emite liquidación provisional por modificación de las condiciones de la concesión al no haber mantenido el Ayuntamiento de Paradas la actividad del centro de competencias digitales durante todo el periodo de ejecución del proyecto establecido en la resolución de concesión, minorándose el importe del presupuesto aprobado a 5.378,77 euros y de la subvención concedida a 3.585,84 euros.

Código Seguro de Verificación	IV7QYOZ33NF5R7R7SBYEAEDWO4	Fecha	29/12/2025 08:14:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QYOZ33NF5R7R7SBYEAEDWO4	Página	12/28



Visto que con fecha 13 de abril de 2021 mediante la Resolución de la Alcaldía número 246/2021, se ordena realizar la modificación del Presupuesto Municipal de 2021, por Generación de créditos por ingresos, referenciada con el código GC-21-018, por la que se generan créditos con destino a la Dinamización de Centros de Acceso a Público a Internet al amparo de la Orden de 25 de enero de 2016 durante el ejercicio 2021, líneas Guadalinfo y ELA por importe de 14.706,00 €, dicha Resolución fue modificada posteriormente con fecha 1 de octubre de 2021 mediante Resolución 655/2021, disminuyendo los créditos por importe de 7.776,05 €.

Visto que el Ayuntamiento presenta la justificación correspondiente, lo que supone una menor ejecución presupuestaria.

Considerando la necesidad de proceder al cierre del Gasto con Financiación Afectada número 21-0-00013, creado con motivo del otorgamiento de la subvención para la Dinamización de Centros de Acceso a Público a Internet al amparo de la Orden de 25 de enero de 2016 durante el ejercicio 2021, líneas Guadalinfo y ELA.

Considerando la necesidad de proceder a la anulación de los derechos reconocidos pendiente de cobro del estado de ingresos del presupuesto para el ejercicio de 2021, por importe de 3.444,04 euros.

Considerando que la competencia para la aprobación del presente expediente, corresponde al Pleno, a tenor del artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en relación con el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL); Bases 17 del Presupuesto municipal en vigor; artículo 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia presupuestaria.

Efectuadas las intervenciones por los distintos componentes de la Corporación, tal y como figuran en la plataforma Videoactas y sometido el punto a votación, el Pleno municipal, con el voto a favor y unánime de los trece ediles asistentes, integrantes de los grupos municipales de Con Andalucía Izquierda Unida Paradas (7), Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (5) y Partido Popular (1), acuerda:

Primero.- Aprobar la modificación del estado de ingresos mediante la anulación de derechos reconocidos de ejercicios anteriores que se integran en la agrupación de Presupuestos cerrados, de acuerdo con el siguiente detalle:

Código Seguro de Verificación	IV7QYOZ33NF5R7R7SBYEAEDWO4	Fecha	29/12/2025 08:14:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QYOZ33NF5R7R7SBYEAEDWO4	Página	13/28



ANUALIDAD	ECONÓMICA	G.F.A.	CRÉDITO
2021	45080	21-0-00013	3.444,04 €

Segundo.- Dar cuenta de lo resuelto a la Intervención municipal y a la Oficina Presupuestaria, a los efectos oportunos.

8. AMINORACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBVENCIÓN OTORGADA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "JUEGOS DEPORTIVOS 2021-2022".- Seguidamente se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda para la Aminoración de derechos de la subvención otorgada al Ayuntamiento de Paradas con destino a la gestión y organización de los Juegos Deportivos Provinciales, temporada 2021/2022, procedimiento tramitado con número de expediente **2025/ISU_01/000006**, y cuya parte expositiva es como sigue:

Vista la Memoria-Propuesta de Alcaldía, de fecha 03/12/2025 (CSV:IV7Q4IDMAFWK5HXORRID4ZAU7Y), verificable en <https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/>) donde se propone la aprobación de modificar el presupuesto de ingresos mediante la minoración y pérdida parcial de derechos al cobro de ejercicios anteriores que se integran en la agrupación de Presupuestos cerrados.

Visto que mediante Resolución del Diputado Delegado del Área de Cultura y Ciudadanía de la Excelentísima Diputación de Sevilla número 3338/2023 de 24 de mayo de 2023 se resuelve minorar la subvención otorgada al ayuntamiento de Paradas para el Programa del Servicio de Deportes con destino a la Gestión y Organización de los Juegos Deportivos Provinciales, temporada 2021/2022 por importe de 549,02 €.

Visto que mediante la Resolución de Presidencia de la Excelentísima Diputación de Sevilla número 6879/2021 de fecha 11 de noviembre de 2021, se concedió al Ayuntamiento de Paradas una subvención para el Programa del Servicio de Deportes con destino a la Gestión y Organización de los Juegos Deportivos Provinciales, temporada 2021/2022, por un importe de 19.320,34 euros.

Visto que con fecha 30 de diciembre de 2021 mediante la Resolución de la Alcaldía número 925/2021 se ordena realizar la modificación del Presupuesto Municipal de 2021, por Generación de créditos por ingresos, referenciada con el código GC-21-104, por la que se generan créditos para la Gestión y Organización de los

Código Seguro de Verificación	IV7QYOZ33NF5R7R7SBYEAWO4	Fecha	29/12/2025 08:14:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QYOZ33NF5R7R7SBYEAWO4	Página	14/28



Juegos Deportivos Provinciales, temporada 2021/2022, por importe de 19.320,34 euros.

Visto que el Ayuntamiento presenta la justificación correspondiente, indicando que el coste del presupuesto ejecutado del citado Programa asciende al importe de 18.771,32 euros.

Considerando la necesidad de proceder al cierre del Gasto con Financiación Afectada número 21-0-00060, creado con motivo del otorgamiento de la subvención con destino a la Gestión y Organización de los Juegos Deportivos Provinciales, temporada 2021/2022.

Considerando la necesidad de proceder a la anulación de los derechos reconocidos pendiente de cobro del estado de ingresos del presupuesto para el ejercicio de 2021, por importe de 549,02 euros.

Considerando que la competencia para la aprobación del presente expediente, corresponde al Pleno, a tenor del artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en relación con el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL); Bases 17 del Presupuesto municipal en vigor; artículo 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia presupuestaria.

Efectuadas las intervenciones por los distintos componentes de la Corporación, tal y como figuran en la plataforma Videoactas y sometido el punto a votación, el Pleno municipal, con el voto a favor y unánime de los trece ediles asistentes, integrantes de los grupos municipales de Con Andalucía Izquierda Unida Paradas (7), Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (5) y Partido Popular (1), acuerda:

Primero.- Aprobar la modificación del estado de ingresos mediante la anulación de derechos reconocidos de ejercicios anteriores que se integran en la agrupación de Presupuestos cerrados, de acuerdo con el siguiente detalle:

ANUALIDAD	ECONÓMICA	G.F.A.	CRÉDITO
2021	46100	21-0-00060	549,02 €

Código Seguro de Verificación	IV7QYOZ33NF5R7R7SBYEAEDWO4	Fecha	29/12/2025 08:14:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QYOZ33NF5R7R7SBYEAEDWO4	Página	15/28



Segundo.- Dar cuenta de lo resuelto a la Intervención municipal y a la Oficina Presupuestaria, a los efectos oportunos.

9. AMINORACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBVENCIÓN OTORGADA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "JUEGOS DEPORTIVOS 2022-2023".- Seguidamente se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda para la Aminoración de derechos de la subvención otorgada al Ayuntamiento de Paradas con destino a la gestión y organización de los Juegos Deportivos Provinciales, temporada 2022/2023, procedimiento tramitado con número de expediente **2025/ISU_01/000007**, y cuya parte expositiva es como sigue:

Vista la Memoria-Propuesta de Alcaldía, de fecha 03/12/2025 (CSV:IV7Q4IDDGANL3KOZC3YQCNSW4A), verificable en <https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/>) donde se propone la aprobación de modificar el presupuesto de ingresos mediante la minoración y pérdida parcial de derechos al cobro de ejercicios anteriores que se integran en la agrupación de Presupuestos cerrados.

Visto que mediante Resolución del Diputado Delegado del Área de Cultura y Ciudadanía de la Excelentísima Diputación de Sevilla número 157/2024 de 25 de enero de 2024 se resuelve minorar la subvención otorgada al ayuntamiento de Paradas para el Programa del Servicio de Deportes con destino a la Gestión y Organización de los Juegos Deportivos Provinciales, temporada 2022/2023 por importe de 4.624,92 €, así como el reintegro parcial por importe de 4.624,92 €.

Visto que mediante la Resolución de Presidencia de la Excelentísima Diputación de Sevilla número 6701/2022 de fecha 21 de septiembre de 2022, se concedió al Ayuntamiento de Paradas una subvención para el Programa del Servicio de Deportes con destino a la Gestión y Organización de los Juegos Deportivos Provinciales, temporada 2022/2023, por un importe de 18.499,68 euros.

Visto que con fecha 12 de diciembre de 2022 mediante la Resolución de la Alcaldía número 893/2022 se ordena realizar la modificación del Presupuesto Municipal de 2022, por Generación de créditos por ingresos, referenciada con el código GC-22-074, por la que se generan créditos para la Gestión y Organización de los Juegos Deportivos Provinciales, temporada 2022/2023, por importe de 18.499,84 euros.

Visto que el Ayuntamiento presenta la justificación correspondiente, indicando que los gastos ejecutados ascienden a 9.249,84.

Código Seguro de Verificación	IV7QYOZ33NF5R7R7SBYEAEDWO4	Fecha	29/12/2025 08:14:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QYOZ33NF5R7R7SBYEAEDWO4	Página	16/28



Considerando la necesidad de proceder al cierre del Gasto con Financiación Afectada número 25-0-00050, creado con motivo del otorgamiento de la subvención con destino a la Gestión y Organización de los Juegos Deportivos Provinciales, temporada 2022/2023.

Considerando la necesidad de proceder a la anulación de los derechos reconocidos pendiente de cobro del estado de ingresos del presupuesto para el ejercicio de 2022, por importe de 4.625,08 euros.

Considerando que la competencia para la aprobación del presente expediente, corresponde al Pleno, a tenor del artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en relación con el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL); Bases 17 del Presupuesto municipal en vigor; artículo 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia presupuestaria.

Efectuadas las intervenciones por los distintos componentes de la Corporación, tal y como figuran en la plataforma Videoactas y sometido el punto a votación, el Pleno municipal, con el voto a favor y unánime de los trece ediles asistentes, integrantes de los grupos municipales de Con Andalucía Izquierda Unida Paradas (7), Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (5) y Partido Popular (1), acuerda:

Primero.- Aprobar la modificación del estado de ingresos mediante la anulación de derechos reconocidos de ejercicios anteriores que se integran en la agrupación de Presupuestos cerrados, de acuerdo con el siguiente detalle:

ANUALIDAD	ECONÓMICA	G.F.A.	CRÉDITO
2022	46100	22-0-00050	4.625,08 €

Segundo.- Dar cuenta de lo resuelto a la Intervención municipal y a la Oficina Presupuestaria, a los efectos oportunos.

10. AMINORACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBVENCIÓN OTORGADA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "TÉCNICOS DEPORTIVOS 2022".- Seguidamente se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda para la Aminoración de derechos de

Código Seguro de Verificación	IV7QYOZ33NF5R7R7SBYEAWO4	Fecha	29/12/2025 08:14:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QYOZ33NF5R7R7SBYEAWO4	Página	17/28



la subvención otorgada al Ayuntamiento de Paradas para la cooperación en el sostenimiento de técnicos y dinamizadores deportivos para el fomento de la actividad física y el deporte (ejercicio 2022), procedimiento tramitado con número de expediente **2025/ISU_01/000008**, y cuya parte expositiva es como sigue:

Vista la Memoria-Propuesta de Alcaldía, de fecha 03/12/2025 (CSV:IV7Q4IDYZNEY7K422UOHI7SPLY), verificable en <https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/>) donde se propone la aprobación de modificar el presupuesto de ingresos mediante la minoración y pérdida parcial de derechos al cobro de ejercicios anteriores que se integran en la agrupación de Presupuestos cerrados.

Visto que mediante Resolución del Diputado Delegado del Área de Cultura y Ciudadanía de la Excelentísima Diputación de Sevilla número 7741/2023 de 29 de octubre de 2023 se resuelve minorar la subvención otorgada al ayuntamiento de Paradas para el Programa del Servicio de Deportes destinadas a la cooperación en el sostenimiento de técnicos y dinamizadores deportivos para el fomento de la actividad física y el deporte, ejercicio 2022 por importe de 111,63 €.

Visto que mediante la Resolución de Presidencia de la Excelentísima Diputación de Sevilla número 6694/2022 de fecha 21 de septiembre de 2022, se concedió al Ayuntamiento de Paradas una subvención para el Programa del Servicio de Deportes destinadas a la cooperación en el sostenimiento de técnicos y dinamizadores deportivos para el fomento de la actividad física y el deporte, ejercicio 2022, por un importe de 6.000,00 euros.

Visto que con fecha 15 de junio de 2022 mediante la Resolución de la Alcaldía número 434/2022 se ordena realizar la modificación del Presupuesto Municipal de 2022, por Generación de créditos por ingresos, referenciada con el código GC-22-033, por la que se generan créditos para el Programa del Servicio de Deportes destinadas a la cooperación en el sostenimiento de técnicos y dinamizadores deportivos para el fomento de la actividad física y el deporte, ejercicio 2022, por importe de 6.000,00 euros.

Visto que el Ayuntamiento presenta la justificación correspondiente, indicando que los gastos ejecutados ascienden a 11.776,75 € siendo menor que el inicialmente aprobado por 12.0000,00 €.

Considerando la necesidad de proceder al cierre del Gasto con Financiación Afectada número 22-0-00018, creado con motivo del

Código Seguro de Verificación	IV7QYOZ33NF5R7R7SBYEAEDWO4	Fecha	29/12/2025 08:14:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QYOZ33NF5R7R7SBYEAEDWO4	Página	18/28



otorgamiento de la subvención para el Programa del Servicio de Deportes destinadas a la cooperación en el sostenimiento de técnicos y dinamizadores deportivos para el fomento de la actividad física y el deporte, ejercicio 2022.

Considerando la necesidad de proceder a la anulación de los derechos reconocidos pendiente de cobro del estado de ingresos del presupuesto para el ejercicio de 2022, por importe de 111,63 euros.

Considerando que la competencia para la aprobación del presente expediente, corresponde al Pleno, a tenor del artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en relación con el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL); Bases 17 del Presupuesto municipal en vigor; artículo 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia presupuestaria.

Efectuadas las intervenciones por los distintos componentes de la Corporación, tal y como figuran en la plataforma Videoactas y sometido el punto a votación, el Pleno municipal, con el voto a favor y unánime de los trece ediles asistentes, integrantes de los grupos municipales de Con Andalucía Izquierda Unida Paradas (7), Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (5) y Partido Popular (1), acuerda:

Primero.- Aprobar la modificación del estado de ingresos mediante la anulación de derechos reconocidos de ejercicios anteriores que se integran en la agrupación de Presupuestos cerrados, de acuerdo con el siguiente detalle:

ANUALIDAD	ECONÓMICA	G.F.A.	CRÉDITO
2022	46100	22-0-00018	111,63 €

Segundo.- Dar cuenta de lo resuelto a la Intervención municipal y a la Oficina Presupuestaria, a los efectos oportunos.

11. AMINORACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBVENCIÓN OTORGADA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "TÉCNICOS DEPORTIVOS 2023".- Seguidamente se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda para la Aminoración de derechos de la subvención otorgada al Ayuntamiento de Paradas para la cooperación en el sostenimiento de técnicos y dinamizadores

Código Seguro de Verificación	IV7QYOZ33NF5R7R7SBYEAEDWO4	Fecha	29/12/2025 08:14:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QYOZ33NF5R7R7SBYEAEDWO4	Página	19/28



deportivos para el fomento de la actividad física y el deporte (ejercicio 2023), procedimiento tramitado con número de expediente **2025/ISU_01/000009**, y cuya parte expositiva es como sigue:

Vista la Memoria-Propuesta de Alcaldía, de fecha 03/12/2025 (CSV:IV7Q4ID7LEEO6TB4RTYW6376GQ), verificable en <https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/>) donde se propone la aprobación de modificar el presupuesto de ingresos mediante la minoración y pérdida parcial de derechos al cobro de ejercicios anteriores que se integran en la agrupación de Presupuestos cerrados.

Visto que mediante Resolución del Diputado Delegado del Área de Cultura y Ciudadanía de la Excelentísima Diputación de Sevilla número 9130/2024 de 26 de diciembre de 2024 se resuelve minorar la subvención otorgada al ayuntamiento de Paradas para el Programa del Servicio de Deportes destinadas a la cooperación en el sostenimiento de técnicos y dinamizadores deportivos para el fomento de la actividad física y el deporte, ejercicio 2023 por importe de 91,72 €.

Visto que mediante la Resolución número 6599/2023 de fecha 25 de septiembre de 2023, se concedió al Ayuntamiento de Paradas una subvención para el Programa del Servicio de Deportes destinadas a la cooperación en el sostenimiento de técnicos y dinamizadores deportivos para el fomento de la actividad física y el deporte, ejercicio 2023, por un importe de 6.000,00 euros.

Visto que con fecha 15 de noviembre de 2023 mediante la Resolución de la Alcaldía número 778/2023 se ordena realizar la modificación del Presupuesto Municipal de 2023, por Generación de créditos por ingresos, referenciada con el código GC-23-081, por la que se generan créditos para el Programa del Servicio de Deportes destinadas a la cooperación en el sostenimiento de técnicos y dinamizadores deportivos para el fomento de la actividad física y el deporte, ejercicio 2023, por importe de 6.000,00 euros.

Visto que el Ayuntamiento presenta la justificación correspondiente, indicando que los gastos ejecutados ascienden a 11.816,56 € siendo menor que el presupuesto inicialmente aprobado por 12.0000,00 €.

Considerando la necesidad de proceder al cierre del Gasto con Financiación Afectada número 23-0-00018, creado con motivo del otorgamiento de la subvención para el Programa del Servicio de Deportes destinadas a la cooperación en el sostenimiento de

Código Seguro de Verificación	IV7QYOZ33NF5R7R7SBYEAEDWO4	Fecha	29/12/2025 08:14:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QYOZ33NF5R7R7SBYEAEDWO4	Página	20/28



técnicos y dinamizadores deportivos para el fomento de la actividad física y el deporte, ejercicio 2023.

Considerando la necesidad de proceder a la anulación de los derechos reconocidos pendiente de cobro del estado de ingresos del presupuesto para el ejercicio de 2023, por importe de 91,72 euros.

Considerando que la competencia para la aprobación del presente expediente, corresponde al Pleno, a tenor del artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en relación con el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL); Bases 17 del Presupuesto municipal en vigor; artículo 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia presupuestaria.

Efectuadas las intervenciones por los distintos componentes de la Corporación, tal y como figuran en la plataforma Videoactas y sometido el punto a votación, el Pleno municipal, con el voto a favor y unánime de los trece ediles asistentes, integrantes de los grupos municipales de Con Andalucía Izquierda Unida Paradas (7), Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (5) y Partido Popular (1), acuerda:

Primero.- Aprobar la modificación del estado de ingresos mediante la anulación de derechos reconocidos de ejercicios anteriores que se integran en la agrupación de Presupuestos cerrados, de acuerdo con el siguiente detalle:

ANUALIDAD	ECONÓMICA	G.F.A.	CRÉDITO
2023	46100	23-0-00018	91,72 e

Segundo.- Dar cuenta de lo resuelto a la Intervención municipal y a la Oficina Presupuestaria, a los efectos oportunos.

12. AMINORACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBVENCIÓN OTORGADA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "TÚ APORTAS, TÚ GANAS 2021".- Seguidamente se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda para la Aminoración de derechos de la subvención otorgada al Ayuntamiento de Paradas para el Programa del Servicio de Juventud denominado Promoción de valores ciudadanos. Fomento de valores ciudadanos mediante la cooperación con los municipios en la realización de proyectos locales destinados a juventud, ejercicio 2021, proyecto "Tú aportas, tú

Código Seguro de Verificación	IV7QYOZ33NF5R7R7SBYEAWO4	Fecha	29/12/2025 08:14:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QYOZ33NF5R7R7SBYEAWO4	Página	21/28



ganas", procedimiento tramitado con número de expediente **2025/ISU_01/000010**, y cuya parte expositiva es como sigue:

Vista la Memoria-Propuesta de Alcaldía, de fecha 03/12/2025 (CSV:IV7Q4ID4Z4OPST5JAZN4AMYFAE), verificable en <https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/>) donde se propone la aprobación de modificar el presupuesto de ingresos mediante la minoración y pérdida parcial de derechos al cobro de ejercicios anteriores que se integran en la agrupación de Presupuestos cerrados.

Visto que mediante Resolución del Diputado Delegado del Área de Cultura y Ciudadanía de la Excelentísima Diputación de Sevilla número 2722/2023 de 10 de mayo de 2023 se resuelve minorar la subvención otorgada al ayuntamiento de Paradas para el Programa del Servicio de Juventud denominado Promoción de valores ciudadanos. Fomento de valores ciudadanos mediante la cooperación con los municipios en la realización de proyectos locales destinados a juventud, ejercicio 2021, proyecto "Tú aportas, tú ganas" por importe de 884,18 €.

Visto que mediante Resolución de Presidencia número 7115/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021, se concedió al Ayuntamiento de Paradas una subvención para el Programa del Servicio de Juventud denominado Promoción de valores ciudadanos. Fomento de valores ciudadanos mediante la cooperación con los municipios en la realización de proyectos locales destinados a juventud, ejercicio 2021, proyecto "Tú aportas, tú ganas", por un importe de 6.000,00 euros.

Visto que con fecha 25 de noviembre de 2021 mediante la Resolución de la Alcaldía número 830/2021 se ordena realizar la modificación del Presupuesto Municipal de 2021, por Generación de créditos por ingresos, referenciada con el código GC-21-088, por la que se generan créditos para el Programa del Servicio de Juventud denominado Promoción de valores ciudadanos. Fomento de valores ciudadanos mediante la cooperación con los municipios en la realización de proyectos locales destinados a juventud, ejercicio 2021, proyecto "Tú aportas, tú ganas", por importe de 6.000,00 euros.

Visto que el Ayuntamiento presenta la justificación correspondiente, indicando que los gastos ejecutados ascienden a 7.144,76 € siendo menor que el presupuesto inicialmente aprobado por 7.5000,00 €.

Considerando la necesidad de proceder al cierre del Gasto con Financiación Afectada número 23-0-00054, creado con motivo del

Código Seguro de Verificación	IV7QYOZ33NF5R7R7SBYEAEDWO4	Fecha	29/12/2025 08:14:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QYOZ33NF5R7R7SBYEAEDWO4	Página	22/28



otorgamiento de la subvención para el Programa del Servicio de Juventud denominado Promoción de valores ciudadanos. Fomento de valores ciudadanos mediante la cooperación con los municipios en la realización de proyectos locales destinados a juventud, ejercicio 2021, proyecto "Tú aportas, tú ganas".

Considerando la necesidad de proceder a la anulación de los derechos reconocidos pendiente de cobro del estado de ingresos del presupuesto para el ejercicio de 2021, por importe de 884,19 euros.

Considerando que la competencia para la aprobación del presente expediente, corresponde al Pleno, a tenor del artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en relación con el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL); Bases 17 del Presupuesto municipal en vigor; artículo 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia presupuestaria.

Efectuadas las intervenciones por los distintos componentes de la Corporación, tal y como figuran en la plataforma Videoactas y sometido el punto a votación, el Pleno municipal, con el voto a favor y unánime de los trece ediles asistentes, integrantes de los grupos municipales de Con Andalucía Izquierda Unida Paradas (7), Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (5) y Partido Popular (1), acuerda:

Primero.- Aprobar la modificación del estado de ingresos mediante la anulación de derechos reconocidos de ejercicios anteriores que se integran en la agrupación de Presupuestos cerrados, de acuerdo con el siguiente detalle:

ANUALIDAD	ECONÓMICA	G.F.A.	CRÉDITO
2021	46100	21-0-00054	884,19 €

Segundo.- Dar cuenta de lo resuelto a la Intervención municipal y a la Oficina Presupuestaria, a los efectos oportunos.

13. AMINORACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBVENCIÓN OTORGADA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "RUTAS TURÍSTICAS".- Seguidamente se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda para la Aminoración de derechos de la subvención otorgada al Ayuntamiento de Paradas para la Línea de

Código Seguro de Verificación	IV7QYOZ33NF5R7R7SBYEAEDWO4	Fecha	29/12/2025 08:14:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QYOZ33NF5R7R7SBYEAEDWO4	Página	23/28



ayuda 10, creación, difusión y promoción de diferentes rutas turísticas. OGPP2, procedimiento tramitado con número de expediente **2025/ISU_01/000011**, y cuya parte expositiva es como sigue:

Vista la Memoria-Propuesta de Alcaldía, de fecha 03/12/2025 (CSV:IV7Q4IDTGEP4LSU53UNC6V364Q), verificable en <https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/>) donde se propone la aprobación de modificar el presupuesto de ingresos mediante la minoración y pérdida parcial de derechos al cobro de ejercicios anteriores que se integran en la agrupación de Presupuestos cerrados.

Visto que mediante Resolución de modificación de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria (Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Junta de Andalucía) de 3 de abril de 2025 se resuelve minorar la subvención otorgada al Ayuntamiento de Paradas para el desarrollo de la Línea 10. Creación, difusión y promoción de diferentes rutas turísticas. OG2PP2, por importe de 7.683,50 €.

Visto que mediante Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria (Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Junta de Andalucía), de 18 de julio de 2022, se concedió al Ayuntamiento de Paradas una subvención para el desarrollo de la Línea 10. Creación, difusión y promoción de diferentes rutas turísticas. OG2PP2, por un importe de 15.257,73 euros.

Visto que con fecha 25 de marzo de 2024 mediante la Resolución de la Alcaldía número 254/2024 se ordena realizar la modificación del Presupuesto Municipal de 2024, por Generación de créditos por ingresos, referenciada con el código GC-24-018, por la que se generan créditos para el desarrollo de la Línea 10. Creación, difusión y promoción de diferentes rutas turísticas. OG2PP2, por importe de 15.257,73 euros.

Visto el Convenio para la contratación conjunta para la ejecución del Proyecto de creación del destino turístico "Rutas de los paisajes culturales de la Serranía Suroeste Sevillana", en el que en la cláusula cuarta se establece que:

" El Ayuntamiento de Puebla de Cazalla actuará en nombre propio y en nombre y por cuenta de resto de Ayuntamientos firmantes, ejerciendo todas las competencias que la normativa de contratación del sector público otorga al órgano de contratación respecto de los trámites, que abarcan desde el inicio del procedimiento hasta la adjudicación, estando obligada a aplicar el procedimiento de adjudicación que legalmente corresponda".

Código Seguro de Verificación	IV7QYOZ33NF5R7R7SBYEAEDWO4	Fecha	29/12/2025 08:14:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QYOZ33NF5R7R7SBYEAEDWO4	Página	24/28



Visto que el 5 de febrero de 2025 el Ayuntamiento de la Puebla de Cazalla presentó solicitud de modificación del proyecto referente a la disminución del importe total del proyecto debido a la adjudicación y formalización de tres contratos de servicios correspondientes a los tres lotes con las empresas adjudicatarias por importe inferior al licitado.

Considerando la necesidad de proceder a la anulación de los derechos reconocidos pendiente de cobro del estado de ingresos del presupuesto para el ejercicio de 2024, por importe de 7.683,50 euros, vinculado al Gasto con Financiación Afectada número 24-0-00008, creado con motivo del otorgamiento de la subvención para el desarrollo de la Línea 10. Creación, difusión y promoción de diferentes rutas turísticas. OG2PP2.

Considerando que la competencia para la aprobación del presente expediente, corresponde al Pleno, a tenor del artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en relación con el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL); Bases 17 del Presupuesto municipal en vigor; artículo 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia presupuestaria.

Efectuadas las intervenciones por los distintos componentes de la Corporación, tal y como figuran en la plataforma Vídeoactas y sometido el punto a votación, el Pleno municipal, con el voto a favor y unánime de los trece ediles asistentes, integrantes de los grupos municipales de Con Andalucía Izquierda Unida Paradas (7), Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (5) y Partido Popular (1), acuerda:

Primero.- Aprobar la modificación del estado de ingresos mediante la anulación de derechos reconocidos de ejercicios anteriores que se integran en la agrupación de Presupuestos cerrados, de acuerdo con el siguiente detalle:

ANUALIDAD	ECONÓMICA	G.F.A.	CRÉDITO
2024	75080	24-0-00008	7.683,50 €

Segundo.- Dar cuenta de lo resuelto a la Intervención municipal y a la Oficina Presupuestaria, a los efectos oportunos.

14. AMINORACIÓN DE DERECHOS DE LA SUBVENCIÓN OTORGADA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "TÚ APORTAS, TÚ GANAS 2024".- Seguidamente se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda para la Aminoración de derechos de la subvención otorgada al Ayuntamiento de Paradas para el Programa del Servicio de Juventud denominado Promoción de valores ciudadanos. Fomento de valores ciudadanos mediante la cooperación con los municipios en la realización de proyectos locales destinados a juventud, ejercicio 2024, proyecto "Tú aportas, tú ganas", procedimiento tramitado con número de expediente **2025/ISU_01/000012**, y cuya parte expositiva es como sigue:

Vista la Memoria-Propuesta de Alcaldía, de fecha 03/12/2025 (CSV:IV7Q4PBDBY4637EOQ3QE4UYTM4), verificable en <https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/>) donde se propone la aprobación de modificar el presupuesto de ingresos mediante la minoración y pérdida parcial de derechos al cobro de ejercicios anteriores que se integran en la agrupación de Presupuestos cerrados.

Visto que mediante Resolución del Diputado Delegado del Área de Cultura y Ciudadanía de la Excelentísima Diputación de Sevilla número 8053/2025 de 7 de noviembre de 2025 se resuelve minorar la subvención otorgada al ayuntamiento de Paradas para el Programa del Servicio de Juventud denominado Promoción de valores ciudadanos. Fomento de valores ciudadanos mediante la cooperación con los municipios en la realización de proyectos locales destinados a juventud, ejercicio 2024, proyecto "Tú aportas, tú ganas" por importe de 0,23 €.

Visto que mediante Resolución número 6514/2024 de fecha 15 de octubre de 2021, se concedió al Ayuntamiento de Paradas una subvención para el Programa del Servicio de Juventud denominado Promoción de valores ciudadanos. Fomento de valores ciudadanos mediante la cooperación con los municipios en la realización de proyectos locales destinados a juventud, ejercicio 2024, proyecto "Tú aportas, tú ganas", por un importe de 6.000,00 euros.

Visto que con fecha 31 de octubre de 2024 mediante la Resolución de la Alcaldía número 860/2024 se ordena realizar la modificación del Presupuesto Municipal de 2024, por Generación de créditos por ingresos, referenciada con el código GC-24-068, por la que se generan créditos para el Programa del Servicio de Juventud denominado Promoción de valores ciudadanos. Fomento de valores ciudadanos mediante la cooperación con los municipios en la realización de proyectos locales destinados a juventud, ejercicio 2024, proyecto "Tú aportas, tú ganas", por importe de 6.000,00 euros.

Código Seguro de Verificación	IV7QYOZ33NF5R7R7SBYEAEDWO4	Fecha	29/12/2025 08:14:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QYOZ33NF5R7R7SBYEAEDWO4	Página	26/28



Visto que el Ayuntamiento presenta la justificación correspondiente, indicando que los gastos ejecutados ascienden a 5.999,77.

Considerando la necesidad de proceder al cierre del Gasto con Financiación Afectada número 24-0-00040, creado con motivo del otorgamiento de la subvención para el Programa del Servicio de Juventud denominado Promoción de valores ciudadanos. Fomento de valores ciudadanos mediante la cooperación con los municipios en la realización de proyectos locales destinados a juventud, ejercicio 2024, proyecto "Tú aportas, tú ganas".

Considerando la necesidad de proceder a la anulación de los derechos reconocidos pendiente de cobro del estado de ingresos del presupuesto para el ejercicio de 2024, por importe de 0,23 euros.

Considerando que la competencia para la aprobación del presente expediente, corresponde al Pleno, a tenor del artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en relación con el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL); Bases 17 del Presupuesto municipal en vigor; artículo 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia presupuestaria.

Efectuadas las intervenciones por los distintos componentes de la Corporación, tal y como figuran en la plataforma Videoactas y sometido el punto a votación, el Pleno municipal, con el voto a favor y unánime de los trece ediles asistentes, integrantes de los grupos municipales de Con Andalucía Izquierda Unida Paradas (7), Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (5) y Partido Popular (1), acuerda:

Primero.- Aprobar la modificación del estado de ingresos mediante la anulación de derechos reconocidos de ejercicios anteriores que se integran en la agrupación de Presupuestos cerrados, de acuerdo con el siguiente detalle:

ANUALIDAD	ECONÓMICA	G.F.A.	CRÉDITO
2024	46100	24-0-00040	0,23 €

Segundo.- Dar cuenta de lo resuelto a la Intervención municipal y a la Oficina Presupuestaria, a los efectos oportunos.

Código Seguro de Verificación	IV7QYOZ33NF5R7R7SBYEAEW04	Fecha	29/12/2025 08:14:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QYOZ33NF5R7R7SBYEAEW04	Página	27/28



Y no siendo más los asuntos a tratar, se levanta la sesión de orden de la expresada Presidencia, siendo las dieciocho horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual el Secretario Accidental que suscribe da fe.

Se extiende la presente acta, una vez aprobada por la Corporación, en el anverso de veintiocho folios de papel timbrado del Ayuntamiento de Paradas, identificados con los números .-

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,

f: D. Rafael Cobano Navarrete

f: Antonio V. Bustos Cabello

El presente documento ha sido expedido por el sistema de firma electrónica dependiente de la Diputación Provincial de Sevilla (INPRO), en ejercicio de las competencias que le han sido delegadas por este Ayuntamiento de Paradas, e igualmente en base a la Ordenanza reguladora del uso de los medios electrónicos en el Ayuntamiento de Paradas (Sevilla), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla , número 59 de fecha 13 de marzo de 2013.

Código Seguro de Verificación	IV7QYOZ33NF5R7R7SBYEAEDWO4	Fecha	29/12/2025 08:14:05	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)			
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QYOZ33NF5R7R7SBYEAEDWO4	Página	28/28	